ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

FICHA TÉCNICA – SERVICIO DE VIGILANCIA

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE MANERA PERMANENTE CON MEDIO HUMANO, CON ARMA Y MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA Y DE LOS DEMAS BIENES QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE".

1. ESPECIFICACIONES

La empresa de vigilancia deberá prestar el servicio a través de vigilantes idóneos, debidamente uniformados armados y carnetizados, con capacitación certificada en vigilancia por academias autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia

En cada turno serán requeridos para la disponibilidad del servicio de ocho (8) puestos de 24 horas se realizará de domingo a domingo incluido festivos, un (1) puesto de 12 horas de lunes a viernes y sábados 6 horas sin festivos para el control de salida y entrada de equipos, elementos, documentación y visitantes, un (1) puesto de 12 horas nocturnas de domingo a domingo incluyendo festivos.

La empresa de vigilancia deberá garantizar también el estricto cumplimiento del Decreto 4950 de 2007, con relación a las disposiciones laborales del personal de los servicios de vigilancia armada y seguridad privada.

Los uniformes deben ajustarse a lo indicado en el artículo 103 del Decreto 356 de 1994, Decreto 1979 de 2001 y en las Resoluciones 2350 y 2794 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás normatividad vigente.

Cumplir a cabalidad y de manera eficaz los diferentes compromisos adquiridos por la Alcaldía Local de Usaquén en concordancia con la normatividad legal. En cumplimiento de la prestación del servicio descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1.1. Puestos de Trabajo

El personal destinado para prestar el servicio de seguridad y vigilancia privada para el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN - FDLUSA, deberá estar calificado y capacitado de acuerdo con la normatividad proferida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El Fondo de Desarrollo Local de Usaquén - FDLUSA, se reserva el derecho de efectuar estudio de seguridad a los vigilantes asignados.

El servicio requerido es de ocho (8) puestos de 24 horas se realizará de domingo a domingo incluido festivos, un (1) puesto de 12 horas de lunes a viernes y sábados 6 horas sin festivos para el control de salida y entrada de equipos, elementos, documentación y visitantes, un (1) puesto de 12 horas nocturnas de domingo a domingo incluyendo festivos, sin embargo, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Usaquén debe velar por la seguridad de los bienes que es responsable y de los que llegaren a estar bajo su responsabilidad, podría presentarse la

necesidad, dentro de la ejecución del contrato, de adicionar nuevos puestos, en caso de requerirse.

A continuación, se detallan las sedes del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén:

DIRECCION DE LAS SEDES DE LA ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
Carrera 6 # 118 - 03
Calle 120 A # 7 - 55
Calle 121 # 7 - 31
Calle 120 A # 5 - 45
Carrera 3 A # 183 A -30
Calle 122 # 7 A - 61
Calle 153 A # 7 - 08
Calle 161ª # 7F-61
Carrera 7 # 119 B - 03

1.2. Armamento

El puesto de trabajo debe contar con su respectivo armamento. Todas las armas deben ser de propiedad de la empresa de vigilancia y deberán tener su salvoconducto vigente durante la ejecución y hasta la fecha de terminación del contrato.

En cumplimiento del artículo 79 del Decreto 2535 de 1993, los servicios de vigilancia y seguridad privada deben obtener el permiso para la tenencia o para el porte de armas y adquirir municiones ante la autoridad competente ubicada en el lugar donde funcione la oficina principal del servicio de vigilancia y seguridad privada. El personal que porte armamento deberá contar con los siguientes documentos:

- Credencial de identificación vigente, expedida por el titular de la licencia de funcionamiento (artículo 103 Decreto Ley 19 de 2012)
- Fotocopia auténtica del permiso de porte correspondiente.
- Las armas y su correspondiente salvoconducto serán presentadas al Supervisor el día de la iniciación del servicio.

1.3. Medios de Comunicación

El Contratista debe disponer de equipos de comunicación móvil, en funcionamiento permanente, que permitan el contacto inmediato entre el personal de supervisores y el coordinador, y entre este último y la Alcaldía local de Usaquén, de manera que se puedan atender las contingencias que se presenten en forma oportuna. Con la respectiva autorización del uso de la frecuencia, y/o cualquier otro sistema de comunicación que goce de dichas características para cada uno de los puestos de vigilancia, así:

El proponente deberá presentar copia de la Resolución expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en la cual se haga constar que se le ha otorgado el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la cual debe encontrarse vigente.

Ahora bien, en el evento en que la prestación del servicio se vaya a efectuar con el apoyo de medios alternos de comunicación autorizados por la Entidad (Dispositivos Android con sistema de comunicación PTT), el oferente deberá allegar los documentos que soporten que el medio a utilizar posee la respectiva Licencia para la autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia, además

copia del contrato de la prestación del servicio, última factura anterior al cierre del proceso con su respectivo pago.

JUSTIFICACIÓN: Es necesario de este servicio con el fin de estar en constante comunicación, tanto el Contratista con el personal que presta el servicio como con la Alcaldía.

1.4. Documentos de vigilancia

Al inicio del contrato y durante la vigencia de este, el Contratista estará obligado a suministrar los siguientes elementos, para cada puesto.

Carpeta que contendrá:

- Las consignas generales y específicas del puesto, Archivo de las órdenes de entrada y salida de elementos pertenecientes a los Sitios donde se preste el servicio.
- Ordenes de ingreso de personal en horario no laboral o de personal particular ajeno al sitio.
- Las consignas impartidas por la Alcaldía Local - FDLUSA o el supervisor de apoyo que se designe para tal fin.
- Libros (de pasta dura, hojas tamaño oficio con renglones y páginas enumeradas consecutivamente)
- Las Minutas de vigilancia de cada puesto
- El control de ingreso y salida de vehículos y elementos de propiedad de los sitios donde se preste el servicio y personal del sitio o de particulares.

1.5 Periodo de conservación de los archivos

El Contratista se obliga a conservar los archivos en cualquier medio, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentos relativos a la ejecución del contrato por un término no inferior a dos (2) años, después de finalizado el contrato.

1.6 Dotaciones del personal

Los uniformes y equipos para los vigilantes se deben proporcionar de conformidad con lo establecido por normas del Ministerio de Defensa y la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y demás que lo regulen.

La dotación mínima que deberá tener el personal al prestar el servicio de vigilancia será la siguiente, de acuerdo con las normas vigentes y será verificada en cualquier momento, las veces que disponga la entidad y durante toda la ejecución contractual:

1. Arma calibre 38 largo (8 Puestos de trabajo de 24 horas)
2. Radio para comunicaciones de 2 vías.
3. Placa y carné de identificación.
4. Elementos: bolígrafo, libro de minuta, carpeta de consignas (Carpeta de consignas y conductas de reacción en caso de hurto, asalto, inundación, conato de incendio, movimiento telúrico, etc. y libro foliado de control de entrada y salida de bienes y personal de acuerdo con el numeral anterior), y directorio telefónico de emergencia.
5. Linterna: En cada puesto de vigilancia deberá permanecer una linterna láser con una batería de repuesto o recargable y su respectivo cargador.

6. Detector manual de metales: El contratista deberá suministrar un (1) detector manual de metales para cada uno de los puestos de vigilancia, con el fin de garantizar la seguridad e impedir el ingreso de armas o elementos peligrosos, los cuales deberá poner a disposición al momento de suscribir el acta de inicio.
7. Impermeable: para el guarda de cada puesto de trabajo.

El proponente debe tener a disposición para la ejecución del contrato con el siguiente Equipo por guarda y/o puesto:

RESUMEN EQUIPO MINIMO	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
1	Arma calibre 38 largo	1 por cada puesto a ofertar en los 8puestos de 24 horas
2	Detector manual de metal	1 por cada puesto de 24 horas
3	Equipo de impermeable	1 por cada vigilante a ofertar en los 8 puestos de24 horas
4	Chapuza y correa para armamento	1 por cada puesto de vigilancia a ofertar en los 8puesto de 24 horas
5	Radio de comunicaciones	1 por cada puesto de trabajo (24 horas)
6	Linterna de batería grande	1 por cada puesto de vigilancia a ofertar en los 8 puesto de 24 horas
7	Documentos de vigilancia	Los que correspondan, según reglamentaciónexistente

2. RESUMEN EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

Entre la suscripción del contrato y hasta la firma del acta de inicio, el contratista deberá presentar ante la entidad las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo que será usado para la ejecución del contrato, con la acreditación de formación y experiencia del Jefe de Operaciones, del Coordinador, del Supervisor Medios Tecnológicos y de los vigilantes, con el fin de verificar que cumplan con las exigencias de formación y experiencia que se describen a continuación:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION / EXPERIENCIA
Jefe de Operaciones	1	• Título de formación universitaria, técnica o tecnológica o ser Oficial y/o Suboficial de la fuerza pública en uso de un buen retiro. • Posgrado en Administración de la Seguridad o similar realizado en una institución universitaria aprobada por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente. • Seminario o cualquier título de formación continua relacionado con la administración de servicios de vigilancia y seguridad privada expedida por institución aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

		• Capacitación Brigada de Emergencia expedido por Cuerpo de Bomberos o por las demás instituciones debidamente autorizadas y acreditadas para ello. • Diplomado en Gestión del Riesgo ISO 31000:2018 expedido por organismo certificador internacional o por una institución educativa nacional debidamente acreditada por el Ministerio de Educación o por la autoridad competente. • Evaluador de Competencias Laborales expedido por institución educativa debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente para ello. • Acreditación como Consultor en vigilancia y seguridad privada vigente. • Curso primer respondiente. • Certificado de actitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego, vigente. • Cinco (5) años de experiencia en cargos administrativos u operativos en seguridad privada con credencial, consultor o asesor en seguridad privada, con Resolución vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditando los documentos previstos en el artículo 62 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 de la Supervigilancia Privada.
Coordinador	1	• Título de formación universitaria, técnica o tecnológica o ser Oficial y/o Suboficial de la fuerza pública en uso de un buen retiro. • Formación en Administración de Recursos Humanos expedida por institución educativa debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente. • Profundización Supervisores Entidades Oficiales expedida por institución aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Evaluador de Competencias Laborales expedido por institución educativa debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente. • Acreditación como Consultor en vigilancia y seguridad privada vigente. • Certificado de actitud psicofísica para tenencia y porte de armas de fuego, vigente. • Curso primer respondiente. • Credencial de supervisor expedida por el proponente y constancia de acreditación vigente en la plataforma APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • DOS (02) años de experiencia en cargos de coordinación, dirección, supervisión y/o jefatura en empresas de vigilancia y seguridad privada, administrativos u operativos en Seguridad Privada, con Credencial Consultor y /o Asesor en

		seguridad privada, con Resolución Vigente emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditando los documentos previstos en el artículo 62 del Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 de la Supervigilancia Privada.
Supervisor Medios Tecnológicos	1	• Técnico, tecnólogo o profesional del núcleo básico: en ingeniería de sistemas, telemática y afines o ingeniería eléctrica y afines. • Técnico profesional o tecnólogo en sistemas o mantenimiento mecánico • Formación de trabajo en alturas. • Reentrenamiento Supervisor y Medios tecnológicos expedidos por institución aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Credenciales de supervisor y operador de medios tecnológicos expedidas por el proponente y constancias de acreditación vigente en la plataforma APO de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • Experiencia mayor o igual a dos (02) años en cargos de supervisor de medios tecnológicos y/o similares en empresas de vigilancia y seguridad privada.
Vigilantes	26	• Bachiller expedido por institución aprobada por secretaria de educación. • Fundamentación y reentrenamiento del Vigilante expedidos por institución aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. • 2 años de experiencia en labores de vigilancia privada en empresas con licencia de las Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, acreditado con máximo 2 certificaciones laborales.

2.1 FUNCIONES DEL JEFE DE OPERACIONES

a. Llevar al día los registros de novedades, reportes y cambios al personal asignado.
b. Servir de enlace entre la Alcaldía Local de Usaquén – Fondo de Desarrollo Local y el Contratista.
c. Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar lasacciones relacionadas con el objeto del contrato
d. Diseñar y socializar estrategias de seguridad eficiente y eficaz con el personal de vigilanciaasignado para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades propias del Fondo
e. Prestar asesoría en situaciones de contingencia o emergencia, cuando la Alcaldía Local de Usaquén – Fondo de Desarrollo Local o las circunstancias particulares así lo requieran
f. Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato
g. Verificar las novedades presentadas en los sitios y puestos de vigilancia, así como constatar que el personal a su cargo se encuentre prestando el servicio en forma adecuada y en los horarios establecidos
h. Determinar, autorizar, ejecutar los cambios o relevos de personal que sean necesarios debidamente autorizados por la Alcaldía Local de Usaquén – Fondo de Desarrollo Local o cuando esta así lo solicite, verificando que el reemplazo cumpla con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo, actualizando la correspondiente hoja de vida del relevo.

i. Informar al supervisor del contrato y/o al apoyo a la supervisión, sobre los cambios y/o relevos de personal, antes de que sean realizados, adjuntando la respectiva hoja de vida y certificados que acrediten el cumplimiento de los requisitos del personal que realizará el relevo o reemplazo.
j. Verificar y corregir en forma permanente la presentación de los vigilantes, así como elcorrecto uso y manejo de las armas asignadas a cada uno de ellos
k. Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.

2.1.1 Documentos soporte de la hoja de vida

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Personería Distrital.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Evaluador de competencia laboral.
- Experiencia mayor o igual a diez (10) años en el sector de la seguridad como Coordinador y/o director de operaciones y una vinculación de mínimo cuatro (4) años con la empresa proponente demostrada con contrato de trabajo y certificación laboral.

2.2. FUNCIONES DEL COORDINADOR

a. Coordinar con el supervisor del contrato designado por EL FONDO la correcta y adecuada ejecución del objeto del contrato, así como la prestación del servicio.
b. Atención y respuesta oportuna a los requerimientos de servicios, solicitudes y reclamaciones que formule EL FONDO.
c. Realizar inspecciones periódicas para la verificación del cumplimiento en la prestación del servicio por parte del personal, de acuerdo con los parámetros establecidos para tal fin por parte del ejecutor
d. Establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio.
e. Presentación de informe consolidado mensual para tramite de pago.
f. Y las demás asignadas en ocasión a la prestación del servicio de vigilancia como supervisor.

2.3 FUNCIONES DEL SUPERVISOR DE MEDIOS TECNOLÓGICOS

a. Monitorear permanentemente los circuitos cerrados de televisión realizando una labor de seguridad y control dentro de un ambiente específico ofreciendo un servicio eficiente, caracterizado por la responsabilidad y amabilidad. Para el cumplimiento de esta función, la empresa contratista dispondrá de un espacio previamente acordado con la entidad contratante, para realizar el monitoreo permanente del circuito cerrado de televisión directamente por parte del Supervisor de Medios Tecnológicos o a través del vigilante que para tal efecto se designe. El lugar del centro de monitoreo podrá estar ubicado en alguna de las sedes de la Alcaldía Local de Usaquén o en el lugar que entre contratista y entidad acuerden de acuerdo a las especificaciones y exigencias técnicas que se requieran. El monitoreo permanente de los circuitos cerrados de televisión correrá por cuenta exclusiva del contratista y en ningún caso generará costos adicionales para la entidad.
b. Consolidar los reportes de ingreso y salida del personal de las instalaciones de la sede administrativa y elementos, verificando siempre que cuenten con los respectivos permisosy autorizaciones.
c. Presentar informe mensual de las anomalías reportadas por el personal de vigilancia quemonitorean las cámaras de video de los puestos de trabajo y reportar a sus superiores ypersonal de servicio cualquier anomalía observada dentro de las instalaciones custodiadaso en sus alrededores.
d. Atender y solucionar de manera inmediata los inconvenientes, daños o dificultades que se presenten en relación con el correcto funcionamiento de los medios tecnológicos dispuestos por el contratista.

e. Y las demás asignadas en ocasión a la prestación del servicio de vigilancia como supervisor.

2.3.1 Documentos soporte de la hoja de vida

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes.
- Vinculación con el proponente con afiliaciones.
- Experiencia mayor o igual a (2) dos años como Supervisor de Medios Tecnológicos.

2.4 FUNCIONES DE LOS VIGILANTES

a. Prestar un servicio con decoro, cuidando siempre en mostrar una imagen de autoridad, seriedad, responsabilidad, excelente presentación y eficiencia.
b. Presentarse en su lugar de trabajo con quince minutos de anticipación para recibir el puesto debidamente inventariado, consignas y novedades especiales.
c. Cumplir de manera estricta cada una de las consignas particulares de cada puesto suministradas por la Alcaldía para un mejor desempeño de sus funciones, de igual manera, tener presente las instrucciones generales suministradas por la empresa o contratista.
d. Brindar protección y seguridad efectiva a funcionarios, empleados y visitantes, así como a los bienes e instalaciones de la entidad.
e. Se debe realizar requisas a todo paquete, maleta, maletín, bolso o morral que ingrese o salga de las instalaciones.

f. Registrar en el libro de control, todos aquellos elementos que ingresen o salgan de las instalaciones ya sea de propiedad de la entidad o de particulares.
g. Durante la noche el vigilante de turno debe contestar el teléfono en forma cortés y educadamente brindando la información requerida, con excepción de aquella información de carácter reservado.
h. Se debe mantener despejada el área de ingreso y salida a las instalaciones, con el fin de ejercer un mejor control en el ingreso y salida de personas y elementos.
i. No recibir y guardar en la portería elementos de uso personal corno: bolsos, carteras, maletines, paquetes, etc., con el fin de evitar pérdidas de elementos y posteriores reclamos.
j. Durante la noche ejercer vigilancia permanente en aquellas partes críticas para evitar cualquier atentado.
k. Todo visitante que ingrese a las instalaciones se debe atender amablemente y a la vez solicitarle que debe presentarse con la (el) recepcionista para ser registrado debidamente.
l. Se debe controlar y prohibir el ingreso de armas de fuego al interior de las instalaciones.
m. Evitar el ingreso de personas que se encuentren en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias alucinógenas o psicotrópicas.
n. Bajo ninguna circunstancia se debe permitir el ingreso de animales o mascotas al interior de las instalaciones, salvo en caso excepcionales autorizados por la entidad.
o. Para la salida de equipos o elementos de propiedad de la entidad, se debe exigir la correspondiente autorización firmada por el funcionario responsable y además confirmar con el funcionario la autenticidad de la correspondiente autorización.
p. Para el ingreso o salida de elementos de propiedad de funcionarios y contratistas de la entidad, se debe registrar en el correspondiente libro de control las características y especificaciones (marca, modelo, número de serie, accesorios, etc.).
q. Debe conocer debidamente todos los formatos, registros y firmas autorizadas y establecidas por la entidad para los diferentes procedimientos o actividades.
r. Se prohíbe la realización de actividades diferentes a la seguridad, que pongan en riesgo su salud o su integridad personal.
s. No abandonar el sitio de trabajo en horas laborales.
t. No abandonar sus elementos de dotación (armamento, Garrett).
u. Las demás que le sean asignadas por la naturaleza del servicio, las que asigne la supervisión de apoyo del contrato, los supervisores de vigilancia o el coordinador del contrato.

2.4.1 Documentos soporte de hoja de vida de los Vigilantes

- Copia legible de la libreta militar para el personal masculino.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Credencial otorgada por la empresa o Cooperativa de vigilancia titular de la licencia de funcionamiento, (Decreto Ley 19 de 2012 artículo 103)
- Título bachiller
- Certificaciones que acrediten experiencia de mínimo dos (2) años como vigilante.
- Examen de aptitud psicofísica.

2.5 Documentación del personal

Se debe presentar ***entre la suscripción del contrato y a más tardar el día de la suscripción del acta de inicio*** la hoja de vida del personal propuesto, jefe de Operaciones y Supervisor de medios tecnológicos acompañadas de la documentación que respalde los requisitos solicitados y que acredite las condiciones mínimas exigidas y la acreditación de los factores de ponderación que consideren los proponentes.

2.6 Control y supervisión

El Contratista debe garantizar la supervisión y control de los servicios de vigilancia contratados, a través del jefe de Operaciones que se movilicen en vehículos con equipos de comunicación que garanticen la oportuna operación del servicio, controlados en forma permanente desde la central de mando y operaciones durante las 24 horas del día, de lunes a domingo incluyendo festivos.

2.7 Capacitación del personal

De acuerdo con el artículo 103 del Decreto Ley 19 de 2012, el titular de la licencia de funcionamiento deberá contar con un proceso de selección de personal que garantice al contratante y usuario de los servicios de vigilancia y seguridad privada, que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento adecuados para el servicio que se presta, que sea idóneo en el manejo y uso de armas de fuego y que sea confiable para las actividades que tiene a su cargo. Será responsabilidad del titular de la licencia aplicar estrictamente los procesos de selección establecidos y de mantener capacitado y entrenado a su personal en una escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada que cuente con licencia de funcionamiento en los términos de la normatividad vigente, situaciones éstas que podrán ser verificadas permanentemente por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

2.8 Rotación, descanso y reemplazo del personal

El Contratista deberá reemplazar o rotar el personal de vigilancia de acuerdo con las necesidades del servicio del apoyo a la supervisión del mismo que se designe para tal fin, dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud escrita.

El horario de trabajo del personal encargado del servicio de seguridad debe establecerse de conformidad con los términos de ley.

El Contratista deberá emplear relevos de personal que garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley. Dispondrá del personal mínimo necesario para cumplir con este requerimiento, sin que el cumplimiento de esta obligación cause costos adicionales para la Alcaldía Local de Usaquén – Fondo de Desarrollo Local.

2.9 Cambio de vigilantes

el contratista atenderá en forma oportuna, las solicitudes de cambio de vigilantes que por deficiencia o inconveniencia solicite el Alcalde Local o del apoyo a la supervisión del mismo que se designe para tal fin. El personal que se cambie por estas causas no podrá ser ubicado en ningún otro sitio donde se preste el servicio.

2.10 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Será responsabilidad del CONTRATISTA salvaguardar la seguridad de todas las personas vinculadas

para la prestación del servicio contratado, en lo que atañe a las condiciones y circunstancias dentro de las cuales se presta la vigilancia por razón de las consecuencias de que tales condiciones y circunstancias se deriven para la salud e integridad física de las personas. El contratante se compromete a ofrecer las condiciones mínimas necesarias para el buen desempeño de las labores de seguridad.

2.11 Transporte

El proponente deberá ofrecer como mínimo una moto y/o un (1) vehículo, modelo 2020 o superior, que sea de su propiedad o en calidad de arrendamiento y debidamente identificado que se encuentre inscrito ante la Superintendencia de Vigilancia, con los cuales garantizará el desplazamiento del supervisor o coordinador, que serán puestos al servicio de la ejecución del contrato y que permitirán la efectiva verificación del servicio en los diferentes puestos de vigilancia requeridos. Los automotores ofrecidos no necesariamente tendrán que dedicarse en forma exclusiva a la ejecución del contrato resultante del presente proceso.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto y obligaciones contractuales se ejecutarán en la Localidad de Usaquén, teniendo como sede principal la Alcaldía Local de Usaquén, y en las demás sedes ubicadas así:

DIRECCION SEDES ALCALDIA LOCAL DE USAQUEN
KR 6 A No. 118 - 03
Calle 120 A No. 7-55
CL 121 No. 7 - 31
CL 120 A No. 5 - 45
Carrera 3 A No. 183 A 30
Calle 122 No. 7 A 61
Calle 153 A No. 7-08
Calle 161ª No. 7F 61
Carrera 7 Nro. 119 – B-03

En el caso que la Alcaldía Local de Usaquén cuente con otros bienes muebles e inmueble diferentes a los detallados en el presente estudio previo se deberá suministrar el servicio de vigilancia y seguridad privada permanente con medio humano, con arma y medios tecnológicos una vez concertados con el supervisor del contrato.

Los equipos, elementos, mantenimiento preventivo y correctivo y monitoreo, necesario para cubrir rápida y oportunamente la vigilancia complementaria en forma permanente, teniendo en cuenta la variación que pueda surgir de los insumos.

Los insumos requeridos para la prestación del servicio deberán ser de óptima calidad de conformidad con las especificaciones técnicas de los diferentes equipos ofertados, para la prestación del servicio.

El costo de traslado, entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos en las dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén o en otro lugar temporal, no debe generar costo adicional para el Entidad.

4. SERVICIOS REQUERIDOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS DEPENDENCIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN Y MEDIOS TECNOLÓGICOS MINIMOS REQUERIDOS

4.1 Servicios

DIRECCIÓN SEDES ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN	CANTIDAD	TIEMPO DE SERVICIO
CRA 6 A No. 118-03	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
	1	12 HORAS DIURNAS DE LUNES A VIERNES Y SABADOS 6 HORAS SIN FESTIVOS
Calle 120 A No. 7-55	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
CL 121 No. 7-31	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
CL 120 A No.5-45	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
Carrera 3 A No. 183 A -30	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
Calle 122 No. 7A-61	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
Calle 153 A No. 7-08	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
Calle 164 B No. 8 F 31	1	24 HORAS PERMANENTE, DE LUNES A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS
Carrera 7 No. 119- B-03	1	12 HORAS NOCTURNO DE DOMINGO A DOMINGO INCLUYENDO FESTIVOS

4.2 Medios Tecnológicos

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	SEDES
BIOMETRICO CONTROL DE ACCESO FUNCIONARIOS, CARACTERISTICAS	**1**. Capacidad de Usuarios: 1500 usuarios por huella y tarjeta, almacenaje **2.** Colocación en base metálica, en 99 usos horarios, grupos de 5 y 10 combinaciones. independiente 50000 registros. (Protección IP 65 o IK 10) **3.** Comunicaciones: TCP / IP, RS 485/232, Weigand in / out, USB. **4.** Programaciones de alarmas, robo de alarma. **5.** Otras características: alarmas programadas **6.** Lectura de código QR (Carnet institucional, debe contener lectura biométrica dactilar, biométrica facial y lectura con tarjeta) 7. Los equipos biométricos estarán centralizados a la sede administrativa y se deberá garantizar el correcto funcionamiento de estos como también la capacitación al personal que sea asignado por parte de la alcaldía 8. Todos los equipos e infraestructura que sean necesarios para la centralización serán aportados directamente por el proponente. **Para las sedes:** Sede principal Carrera 6a Nro. 118 -03; Sede Administrativa Calle 120 A Nro. 5-45 y Sede Inspecciones Calle 153 Nro. 7-08	• Sede principal Carrera 6a Nro. 118 -03 • Sede Administrativa Calle 120 A Nro. 5-45 • Sede Inspecciones Calle 153 Nro. 7-08
EQUIPOS PARA CONTROL DE VISITANTES	Software de control de visitantes Cámara USB a color para toma de fotos de alta definición Lector de Huella Un PC para la instalación del software y el control de visitantes. (Windows 10, licencia de Windows, pantalla de 20 pulgadas, memoria RAM 8 Giga byte mínimo, disco duro de 1 TERA) debe contener licencia Office y antivirus	Sede principal (Carrera 6a Nro. 118 -03)
EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA ALARMAS CCTV Y MONITOREO	DVR de 16 canales de video análogos wd1/4cif @15 fps,4 canales de audio de entrada y VGA/HDMI a una resolución de 3840×2160p, vista en vivo desde el teléfono celular o internet .3 puertos USB para fácil backup y disco duro de 8 (ocho) Teras, para las siguientes sedes: • Dos (2) Sede principal Carrera 6a Nro. 118 -03 • Uno (1) Inspecciones Calle 153 Nro. 7-08 • Uno (1) en archivo calle 121 Nro. 7-31 • Uno (1) Sede administrativa calle 120 A No 5-45 • Uno (1) Sede Jal Antigua Calle 120 A No 7- 55 • Uno (1) Sede casa de la cultura Carrera 3 A # 183 A 30 • Uno (1) Sede casa de la memoria Calle 161a # 7F - 69 • Uno (1) Sede Casa del consumidor Calle 122 #7a - 61 Nota: Los canales de internet serán suministrados por la alcaldía, el proponente deberá suministrar el cableado desde el dispositivo grabador hasta los puntos indicados por la alcaldía. Los equipos e infraestructura necesarios para la puesta en	• Uno (1) Sede principal Carrera 6a Nro. 118 -03 • Uno (1) Sede Inspecciones Calle 153 Nro. 7-08 • Uno (1) en archivo calle 121 Nro. 7-31 • Uno (1) Sede administrativa calle 120 A No 5-45 • Uno (1) Sede Jal Antigua Calle 120 A No 7- 55 • Uno (1) Sede casa de la cultura Carrera 3 A # 183 A 30 • Uno (1) Sede casa de

	funcionamiento serán totalmente independientes a los de la alcaldía.	la memoria Calle 161a # 7F - 69 • Uno (1) Sede Casa del consumidor Calle 122 #7a - 61
	Monitores de 24 pulgadas, tipo FULL HD	
	Cámaras tipo domo y/o tipo bullet de interiores como mínimo de 8mp, 4k - 2.8 mm a 12mm, 20 metros la asignación se realizará en cada puesto de trabajo se solicitará el tipo de Cámara	Distribuidas en las 8 sedes
	CÁMARA TIPO DOMO PTZ PARA EXTERIORES, IR 100M ¼", 540 TVL, ZOOM 23X OPTICO 16 X DIGITAL DNR DIGITAL WDR 128X POSICIO- NAMIENTO 3 D, AGC 8 MASCARAS DE PRIVACIDAD, 256 PRESETS, 8 PATRULLAS,4 PATRONES, DIAMETRO 245 X 399 MMM, 5.5 kg Adaptador y soporte.	Una (1) para cada sede
EQUIPO PARA ALARMA **Nota: Se entrega instalado con su respectivo cableado UTP nivel 6 certificado y Cable dúplex 2X18**	Panel de alarma hibrido de 32 zonas, inalámbricas, alambradas, a través de buzón de datos, cuatro particiones, salida para sirena, monitoreable full datos por radio línea telefónica, y gprs y sus respectivas baterías de carga Transformador de entrada 110 voltios AC y salida de 14,8 Voltios AC, 40 voltiamperios	Una (1) para cada sede
	Teclados liquid quarts alfanumérico compatible con el panel	Una (1) para cada sede
	Transmisores de alarma vía radio full datos compatible 100 con el panel	Una (1) para cada sede
	Detectores de movimiento de exteriores, triple tecnología infrarrojo, microondas, y análisis de señales, pet inmune, cubrimiento de 12 metros, ángulo de detección entre 90 y 110 grados. (2) en la sede principal, (2) en archivo, (2) en Administrativa (2) en la Antigua Jal (2) Casa de Fortalecimiento institucional (2) Inspecciones de policía (2) Archivo (2) casa del consumidor	Dos (2) para cada sede
	Detectores acústicos de rotura de vidrio y apertura de ventanas en las sedes: • Una (1) sede principal alcaldía • Dos (2) sede inspecciones	• Sede principal alcaldía • Sede inspecciones

	Detectores de apertura de puertas, contacto magnético liviano: •Dos (2) en la sede principal •Dos (2) en Administrativa •Una (1) en la Antigua JAL •Una (1) casa del consumidor •Dos (2) Archivo •Una (1) inspecciones de policía	•Dos (2) en la sede principal •Dos (2) en Administrativa •Una (1) en la Antigua JAL •Una (1) casa del consumidor •Dos (2) Archivo •Una (1) inspecciones de policía
	Detectores de apertura de puertas, contacto magnético pesado (Una (1) en archivo)	Una (1) en archivo
	Sirena de 12 voltios 16 DB, 380 miliamperios (Una (1) para cada sede)	Una (1) para cada sede
	Kit de receptor y dos trasmisores de botón inalámbrico (botón de pánico) rango de 40 metros	Una (1) para cada sede
MARCADOR DE RONDA	Puntos de control electrónico de ronda con el fin de validar el correcto cumplimiento de las funciones de supervisión (los registros de marcación se deberán entregar mensualmente junto con el informe) los puntos de marcación podrán ser NFC, QR, RFID, con el fin de evitar desprendimientos de estos deberá contar con la protección necesaria en caso de ser vandalizada	uno para cada sede

4.3 Visita Técnica

El proponente deberá realizar visita a las instalaciones, programadas por LA ENTIDAD al sitio de ejecución del contrato, está, se realizará en el lugar, fecha y hora que se indican en el Cronograma del proceso; los interesados en participar en el proceso deberán presentarse puntualmente a la hora establecida de la misma.

El PROPONENTE que envíe a una persona no idónea a realizar la visita o que no se presente a la misma, cuando LA ENTIDAD lo programe, será responsable de conocer las condiciones locales de desarrollo del objeto del contrato, así como los aspectos que puedan llegar a ser determinantes en los costos de ejecución, sin que LA ENTIDAD deba reconocer al contratista en el futuro, posibles desequilibrios por desconocimiento de las condiciones anotadas.

La visita al sitio de ejecución del contrato se llevará a cabo con los siguientes propósitos:

- Inspeccionar el lugar en donde se llevarán a cabo la prestación del servicio.
- Evitar cualquier tipo de reclamación post contractual, sobre aspectos inherentes al objeto a contratar.
- Que se contemplen y prevean todos los costos directos o indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto del proceso y se estimen los cálculos pertinentes sobre la necesidad de equipos, cantidad de personal, especificaciones y otros aspectos que requiera para la presentación de la propuesta, adicionales a los exigidos en los pliegos de condiciones.

Los gastos de la visita correrán por cuenta de cada proponente.

5. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se relaciona a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
92000000	92120000	92121500	Servicio de guardas
92000000	92120000	92121700	Servicio de sistemas de seguridad
72000000	72150000	72151700	Servicio de instalación de sistemas de seguridad
46000000	46170000	46171600	Equipo de vigilancia y detección
46000000	46150000	46151600	Equipo de seguridad y control

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la prestación continuada de servicios de vigilancia, con un límite en valor determinado por el presupuesto oficial, por tanto, tal actividad se tipifica en un Contrato de Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

7. PLAZO

El plazo del contrato se estima en siete (7) meses, contados a partir de la suscripción delacta de inicio respectiva, previo su perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su ejecución, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

No obstante, el plazo del contrato se ampliará proporcionalmente en función del descuento y ahorro que se logre en la subasta inversa por concepto del componente de medios tecnológicos.

8. VALOR

El presupuesto oficial se estima en la suma de **DOS MIL SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.068.644.781)**, de la vigencia fiscal 2026 con cargo a los rubros: O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad) y O230117459920242662 Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén.

RUBRO	VALOR
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	$ 892.439.979,00
O230117459920242662 Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén.	$ 1.176.204.802,00
TOTAL	$ 2.068.644.781,00

Para determinar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó lo contemplado en la CIRCULAR EXTERNA 20251300000115CS - TARIFAS MINIMAS 25 a 31 de Diciembre 2025 y Vigencia 2026".

9. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a la prestación continuada de servicios de vigilancia, con un límite en valor determinado por el presupuesto oficial, por tanto, tal actividad se tipifica en un Contrato de Prestación de Servicios regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

CONCEPTO	NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA	FIRMA
Elaboró	Juan Gabriel Aguilar Orjuela	Contratista – Planeación	30/03/2026	